RESOLUCION No. 0324
Del 22 de abril de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No CVC-002-2024, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO ASIS Putumayo, en uso de sus facultades Constitucionales especialmente el articulo 311 y ss, legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial el decreto No 092 del 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal a través de la Oficina de Desarrollo Social Municipal, elaboró los estudios y documentos previos del proceso Competitivo No CVC-002-2024, el cual tiene por objeto: "**Apoyo al funcionamiento y atencion integral del Adulto Mayor, en el Centro de proteccion del Municipio de Puerto Asis Putumayo.**", bajo el Régimen especial (proceso competitivo de selección – convenio de colaboración art 2 y 4 decreto 092 de 2017).

Que el municipio de Puerto Asís Putumayo, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto No 092 de 2017, publico el aviso de convocatoria, y los estudios previos del proceso Competitivo No CVC-002-2024. Proceso que se adelanto por necesidad y justificación presentada por la Oficina De Desarrollo Social Municipal

Que el Municipio de Puerto Asís de conformidad con los estudios y análisis presupuestales dispuso de un presupuesto oficial de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($219.567.582,6) MDA/CTE, IVA incluido, Con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No. de CDP** | **2024000283** | **F/Expedición** | **01-03-2024** | **Vigencia** | **31-12-2024** |
| | | | | Recurso | **Estampilla adulto mayor** |
| | | | | TOTAL | $219.567.582,6 |

Por EL OPERADOR el aporte se encuentra representado en especie, consistente en infraestructura física, equipo técnico y humano para ejecución de las actividades de atención de la población adulto mayor residente del Hogar del anciano.

Que dentro del presente proceso no se presentaron observaciones a la invitación publica, por lo tanto, no surtió ninguna modificación al contenido establecido.

Que, dentro del plazo establecido en la invitación publica para presentar propuestas, solo se recibió una (01) oferta por parte de FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO DE PUERTO ASIS,

identificada con Nit . 800114529-6, representada legalmente por HIPOLITO GARZON JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.199.527 Expedida en Bogotá, así;

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| Apoyo al Funcionamiento y Atención Integral del Adulto Mayor, en el Centro de Protección del Municipio de Puerto Asis | FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO DE PUERTO ASIS | En análisis | 4/14/2024 2:13 PM | 219.567.582,6 COP |

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del presente proceso, el comité evaluador procede a hacer la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas, según los criterios establecidos en la invitación Pública

Que, una vez realizado el informe de verificación, se pudo establecer que la propuesta presentada, fue acogida por la entidad, por encontrase hábil y acreditar todos los requisitos exigidos en la invitación publica, que así mismo fue publicado en el SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Que de acuerdo con el resultado arrojado en el informe de evaluacion (evaluación jurídica, técnico y financiero), se concluye que la FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO DE PUERTO ASIS., CUMPLE jurídica, técnica y financieramente con lo exigido en los estudios previos y la invitación publica del PROCESO COMPETITIVO No. CVC-002-2024, cuyo objeto es: "Apoyo al funcionamiento y atencion integral del Adulto Mayor, en el Centro de proteccion del Municipio de Puerto Asis Putumayo."

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017, artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad:
(...)

*(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;*

*(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*

*(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.*

RESOLUCION No. 0324
Del 22 de abril de 2024

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017. Establece que cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, dispone:

(...)
*En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta criterios definidos para el efecto.*

Que teniendo en cuenta lo anterior, el valor de la oferta presentada CUMPLE con los aspectos JURIDICOS, TECNICOS Y ECONOMICOS, el costo del proyecto asciende a la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($219.567.582,6) MDA/CTE, que corresponde al total del presupuesto oficial aportado por la entidad. Así mismo por EL OPERADOR, el aporte se encuentra representado en especie, consistente en infraestructura física, equipo técnico y humano para ejecución de las actividades de atención de la población adulto mayor residente del Hogar del anciano

En mérito de lo expuesto, el Ordenador del gasto del municipio de Puerto Asís Putumayo, acoge la recomendación, por tanto.

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** ADJUDICAR el PROCESO COMPETITIVO No. CVC-002-2024 a la FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO DE PUERTO ASIS, identificada con Nit 800114529-6, representada legalmente por HIPOLITO GARZON JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.199.527 Expedida en Bogotá, cuyo objeto es: ***"Apoyo al funcionamiento y atencion integral del Adulto Mayor, en el Centro de proteccion del Municipio de Puerto Asis Putumayo."*** por un valor de: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($219.567.582,60) MDA/CTE.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese del presente acto administrativo a señor HIPOLITO GARZON JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.199.527 Expedida en Bogotá, representante Legal de la FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO DE PUERTO ASIS, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

RESOLUCION No. 0324
Del 22 de abril de 2024

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en el portal www.colombiacompra.gov.co tal como lo ordena el artículo 7 del decreto 092 de 2017, con el fin de enterar de su contenido al oferente que participo en el proceso de selección y a las veedurías ciudadanas.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma la presente Resolución, a los veintidós (22) días del mes de Abril de 2024

**JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ**
**Alcalde Municipal**

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| ***Proyecto.*** | *Richard J. Salazar* | *Profesional Apoyo Oficina Jurídica Municipal* | |
| ***Reviso Parte Jurídica*** | Ana Maria Silva Valencia | Jefe Oficina Jurídica Municipal | |